Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 552/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al grado de cumplimiento de la Ley 5.416, "Señalización en vía pública en la CABA sobre distancia a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur":

a) Indique la cantidad total de señales instaladas y si se encuentran emplazadas las dieciséis (16) previstas en el artículo 3° de la Ley 5.416: una en la zona delimitada por el inciso a) de dicho artículo y una dentro de los límites geográficos de cada una de las quince comunas. Para cada señal, especifique domicilio exacto, coordenadas geográficas, comuna, fecha de instalación y fecha de la última verificación.
b) Informe cuáles de las señales previstas nunca fueron instaladas o fueron retiradas, trasladadas, reemplazadas, destruidas o dadas de baja. En cada caso, detalle los motivos, la fecha, el organismo interviniente y el cronograma previsto para su instalación, restitución o reposición.
c) Acompañe una fotografía actual de cada señal e informe el texto consignado, la orientación de la flecha y la distancia indicada. Especifique la metodología y la fuente cartográfica utilizadas para calcular la dirección y la distancia, la fecha de la medición y el organismo o área técnica que validó la información.
d) Indique el estado de conservación de cada señal, detallando sus condiciones de legibilidad, estabilidad, limpieza y seguridad; la fecha de la última inspección; las tareas de mantenimiento realizadas desde su instalación; la frecuencia prevista para su revisión y el organismo responsable.
e) Identifique el organismo y la unidad administrativa responsables de implementar la Ley 5.416. Acompañe copia del acto administrativo que les asigna dicha competencia e informe si se dictaron normas reglamentarias, protocolos, manuales o instrucciones operativas para su cumplimiento.
f) Respecto de cada comuna, informe la fecha, modalidad y contenido de la consulta realizada a la Junta Comunal para determinar el sitio de colocación de la señal, conforme al artículo 4° de la Ley 5.416. Adjunte expediente o actuación administrativa correspondiente y acompañe copia de las notas, respuestas, actas, resoluciones y demás documentación respaldatoria, indicando el lugar propuesto por cada Junta Comunal, el sitio finalmente seleccionado y, en caso de existir diferencias, sus fundamentos.
g) Explique los criterios utilizados para seleccionar cada lugar de emplazamiento y la forma en que se verificó el cumplimiento del artículo 5° de la Ley 5.416. Acompañe los relevamientos, informes o estudios utilizados para determinar que los sitios son puntos de desplazamiento y concentración de ciudadanos, ciudadanas y visitantes.
h) Informe los recursos presupuestarios asignados y ejecutados, desde el año 2015 hasta la actualidad, para la fabricación, instalación, mantenimiento, reparación y reposición de las señales. Discrimine la información por ejercicio, jurisdicción, programa, actividad, partida, crédito inicial y vigente, monto comprometido, devengado y pagado, procedimiento de contratación, proveedor y objeto del gasto.
i) Informe si se ocasionaron daños, actos de vandalismo, robos, retiros, reclamos o necesidades de reparación registrados respecto de cada señal. Para cada

caso, indique fecha, intervención realizada, costo, tiempo de respuesta y organismo responsable.

j) Detalle las acciones de difusión, educación o sensibilización vinculadas con las señales y con la causa Malvinas, indicando fecha, organismos intervinientes, materiales producidos, población destinataria y alcance territorial.

k) Informe si el diseño, el contenido y el emplazamiento de las señales incorporan criterios de accesibilidad, legibilidad y diseño universal. Identifique las normas o especificaciones técnicas aplicadas y las adecuaciones realizadas o proyectadas para garantizar el acceso a la información de las personas con discapacidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:00 -03:00
Director de Despacho Parlamentario